



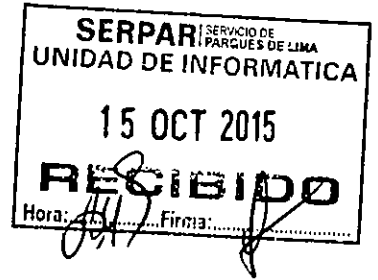
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 370 - 2015

Lima, 15 de Octubre del 2015.

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTO:

El Informe N° 2299-2015/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 15 de Octubre del 2015, emitido por la Gerencia Técnica, en el que se recomienda aprobar el Expediente de Liquidación de Supervisión presentado por el contratista de la Obra "Creación del Parque del Migrante, en el distrito de la Victoria, Provincia de Lima - Lima, Primera Etapa, Partidas No Comprendidas en Proceso Exonerado - SNIP 248993"



CONSIDERANDO:

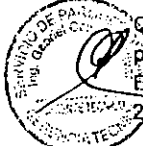
Que, SERPAR - Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.



Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";



Que, con fecha 27 de Junio del 2014, se suscribió el contrato N° 0059-2014 - SERPAR - LIMA /MML para la supervisión de la obra: "Creación del Parque del Migrante, en el distrito de La Victoria - Primera Etapa - Partidas No Comprendidas en el Proceso Exonerado" por el monto ascendente a la suma de S/. 225 462. 86 (Doscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 86/100 nuevos soles)



Que, mediante Resolución de Secretaria General N°129-2015 de fecha 09 de Febrero del 2015, se Designa el Comité de Recepción de Obra conformado de la siguiente manera:

- o ING. GABRIEL CALDERON VIVAR PRESIDENTE.
o ARQ. PATRICIA OLIVERA MONTERO MIEMBRO.

Que, con fecha 26 de febrero del 2015, el COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA designado se reúne en las inmediaciones de la obra con fines de verificar la obra ejecutada y pruebas de funcionamiento de las instalaciones, se encontró conforme según la documentación técnica respectiva, donde se verificó que se ha cumplido con ejecutar la totalidad de partidas y sub partidas de obras previstas en el expediente técnico aprobado y en los expedientes de los adicionales de obra solicitados por el contratista y aprobados mediante las Resoluciones respectivas se procede a suscribir el ACTA DE RECEPCION DE OBRA.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 211-2015, de fecha 1 de Abril del 2015, se aprueba el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, presentado por el contratista CONSORCIO PARQUES DEL MIGRANTE, correspondiente al Proceso de Licitación Publica N°001-2014 SERPAR - LIMA/MML, Creación Del Parque del Migrante, en el Distrito de la Victoria, Provincia de Lima - Lima, Primera Etapa, partidas No Comprendidas en Procesos Exonerado - SNIP N° 248993"



Que, mediante Carta N° 07- 2015-SUP/CONSORCIO BRAVAJAL, de fecha 30 de setiembre del 2015, la Empresa **CONSORCIO BRAVAJAL** ajunta la Liquidación de la Supervisión, de acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 280-2015/SERPAR-LIMA/SG/GT/DPSO/MML, de fecha 14 de Octubre, la Jefa de la División de Proyectos y Supervisión de Obras manifiesta que la empresa **CONSORCIO BRAVAJAL**, ha cumplido con presentar la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra adjuntando los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante D. Leg. N° 1017 y modificado por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado también por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; habiendo sido verificado y correspondiendo el pago de la suma de a S./ 77,458.71 (Setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 71/100 Nuevos Soles). Asimismo proceder con la devolución del **Fondo de Garantía**, el mismo que asciende al 10% del monto del contrato que es equivalente a S/.22,546.28 (Veintidós mil quinientos cuarenta y seis con 28/100 Nuevos Soles)

A.- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS			
I. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0.	AUTORIZADO		
1.1.1.	Honorarios Profesionales - Contrato Principal	225,462.86	
1.1.2.	Honorarios Profesionales - Prestaciones Adicionales	43,443.84	
1.1.3.	Reajustes	5,076.50	273,983.20
1.2.0.	PAGADO	191,643.43	
1.2.1.	Honorarios Profesionales - Contrato Principal		
1.2.2.	Honorarios Profesionales - Prestaciones Adicionales	5,076.50	196,719.93
1.2.3.	Reajustes		
			77,263.27
SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION			
II. ADELANTOS			
CONCEDIDOS			
2.1.0.	CONCEDIDOS		
2.1.1.	Efectivo		
AMORTIZADOS			
2.2.0.	AMORTIZADOS		
2.2.1.	Efectivo		
SALDO A CARGO DE LA SUPERVISION			
III. FONDO DE GARANTIA			
3.1.0.	Retenidos	22,546.28	
3.2.0.	Devueltos		22,546.28
SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION			
IV. PENALIDADES			
4.1.0.	Autorizada		
4.2.0.	Descontada		
SALDO A CARGO DE LA SUPERVISION			
V. INTERES (Demora en los pagos)			
5.1.0.	Sustentados	195.44	
5.2.0.	Pagados		195.44
SALDO A CARGO DE LA SUPERVISION			
B.- RESUMEN DE SALDOS			
RESUMEN DE SALDOS (Expresados en Nuevos Soles)			
Item	Concepto	A a favor de la Entidad	A Favor de la Supervision
I	AUTORIZADO Y PAGADO		77,263.27
II	ADELANTOS		22,546.28
III	FONDO DE GARANTIA		195.44
IV	PENALIDADES		195.44
V	INTERES		100,004.99
	TOTAL		
	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION		77,263.27
	- Honorarios Profesionales		22,546.28
	- Fondo de Garantía		195.44
	- Interes		195.44
	TOTAL		100,004.99

Que, con el Informe N° 2299-2015/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 15 de Octubre del 2015, del visto de la Gerencia Técnica, considera aceptar la solicitud de aprobar el Expediente de Liquidación de Supervisión presentado por el contratista de la Obra "Creación del Parque del Migrante, en el distrito de la Victoria, Provincia de Lima - Lima, Primera Etapa, Partidas No Comprendidas en Proceso Exonerado - SNIP 248993"

Que, de conformidad con las normas acotadas en virtud a los artículos 190°, 191° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Con los vistos de la Gerencia Técnica, División de Proyecto y Supervisión de Obras, Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:


PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra presentada por la empresa **CONSORCIO BRAVAJAL**, que suscribió el contrato para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Creación del Parque Del Migrante, en el distrito de la Victoria, Provincia de Lima - Lima, Primera Etapa, Partidas No Comprendidas en Proceso Exonerado", la misma que alcanza una inversión total ascendente a la cantidad de **S/. 77,458.71 (Setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 71/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV.

SEGUNDO.- APROBAR la devolución del **Fondo de Garantía**, del contrato de Supervisión de obra presentada por la empresa **CONSORCIO BRAVAJAL**, que suscribió el contrato para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Creación del Parque Del Migrante, en el distrito de la Victoria, Provincia de Lima - Lima, Primera Etapa, Partidas No Comprendidas en Proceso Exonerado", la misma que alcanza una inversión total ascendente a la cantidad de el mismo que asciende al 10% del monto del contrato que es equivalente a **S/. 22,546.28 (Veintidós mil quinientos cuarenta y seis con 28/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV.

TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, realizar el pago a la empresa **CONSORCIO BRAVAJAL**, la suma de **S/ 77,458.71 (Setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 71/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV por concepto de **SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR**.

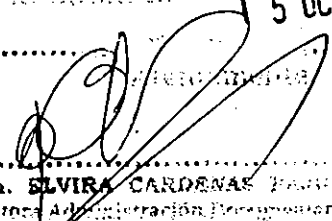
CUARTO.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, realizar la devolución del **Fondo de Garantía CONSORCIO BRAVAJAL**, la suma que asciende al 10% del monto del contrato que es equivalente a **S/. 22,546.28 (Veintidós mil quinientos cuarenta y seis con 28/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°
A: *UDB*
Para Conocer
Transcripción N°
N° 5 OCT. 2015


Lic. Adm. **ELVIRA CARDENAS**
Directora de Administración Documentaria